

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M 03.01 F 03
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

RESOLUCIÓN N° 7892 18 DIC 2025

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, "ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo", las siguientes funciones: c. "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia".

El(la) señor(a) QUIÑONES OBANDO PIEDAD, identificado(a) con C.C. No. 27257886 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2025ER040349 de fecha 09/12/2025 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

El(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 633 de fecha 19/07/2017, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

De conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 por en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL expedido por Universidad Popular Del Cesar-Principal-Valledupar - Cesar, según acta de grado número 132 de fecha 26/09/2025, tiempo de servicio comprendido entre 18/01/2018 al 17/01/2020 (2 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), labora en la Institución Educativa San José De Tapaje del municipio de El Charco (Nar).

De conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 11/12/2025 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

Revisada y estudiada la solicitud de ascenso se encontró que no cumple con el requisito de idoneidad de título, exigido por el artículo 10 del decreto 2277 de 1979 y 1095 de 2005 artículo 18 del Decreto 709 de 1996, ya que el docente aporto un título con su idoneidad el cual ya estaba utilizado en el ascenso anterior.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M 03.01 F 03
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

En conformidad con la sentencia C 497 2016 de la H. Corte Constitucional: "La carrera docente es un sistema especial de carrera administrativa de origen legal que regula las relaciones de los educadores con el Estado y que tiene por fundamento el reconocimiento de los principios del mérito, igualdad de oportunidades para el ingreso, permanencia, ascenso y retiro del educador del servicio público educativo, la profesionalización y **dignificación de la actividad docente a través de la definición del escalafón docente**", y por consiguiente, esta actuación es legitimada Constitucionalmente, siendo viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente, con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ascender al educador(a) QUIÑONES OBANDO PIEDAD, identificado(a) con C.C. No. 27257886 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento de Nariño, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario: piedadquiobando@gmail.com en los términos del art. 56 y concordancia con CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

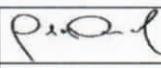
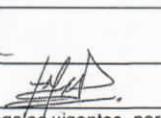
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto (Nariño), a los

18 DIC 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación
 Gobernación de Nariño

Revisó: Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario G4 Asuntos Legales	09/12/2025	
Proyectó: Juan Manuel Rosero Chamorro Abogado Contratista Apoyo Despacho SED	09/12/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

**ADMINISTRACION DE CARRERA
FORMATO DE SOLICITUD DE
ASCENSO DECRETO 2277 DE
1979**

Código	H04.01.F02
Página	1 de
Versión	4.0
Vigencia	16/11/2012

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y sus reglamentarios, Decretos 1095 de abril 2005 y 241 del 31 de enero de 2008: solicito ascenso en el escalafón docente, para lo cual adjunto la información y anexos sus requisitos.

DATOS PERSONALES

Apellidos: Quiñones Obando Nombres: Piedad

Identificación No. 27257888 Expedida en El Charco Nariño

Dirección Residencia: Vereda San José del Tapaje Municipio El Charco

Teléfono _____ Cel. 320 7517685 Correo/E: piedadquiobando@gmail.com

Institución o Centro Educativo donde labora: I.E. San José del Tapaje

Dirección: Vereda San José del Tapaje Municipio: El Charco - Nariño Teléfono: _____

INFORMACIÓN ACADÉMICA Y DE ESCALAFÓN

Último título académico: Especialista

Grado Actual: 13 Resolución No. 633 Fecha: 19 julio 2017 Grado al que aspira: 14

DOCUMENTOS PRESENTADOS

No.	DESCRIPCIÓN	EXPEDIDO POR	FECHA	No. de Folios
1	Copia cédula de ciudadanía docente	Registraduría Nacional	18/08/1981	1
2	Constancia de trabajo	Rector	26/11/2025	1
3	Resolución Escalafón 13	SED Nariño	19/07/2017	1
4	Diploma	Universidad Popular del Cesar	26/09/2025	1
5	Acta de grado	Universidad Popular del Cesar	26/09/2025	1
6	Certificado de no sanción	Departamento de Nariño	05/11/2025	1
7	Certificado de no sanción	SED Nariño	28/11/2025	1
8	Certificado de idoneidad	Ministerio de Educación Nacional	04/11/2025	1

OBSERVACIONES

Se adjunta poder, cédula de ciudadanía y TP Apoderada.

Firma del Educador Sunny Narváez Prado Huelia

Si es necesario relacionar mas documentos, utilice hoja adicional



Si los documentos que anteceden no son presentados personalmente por el docente, diligencie lo siguiente:

Autorizo al Señor(a) Sunny Narváez Prado C.C. No. 59.917.822
Para que entregue en mi nombre los mencionados documentos.

Firma del Educador Sunny Narváez Prado Huelia



Firma de quien entrega los documentos Sunny Narváez Prado Huelia



Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18^a - 86 Barrio Pandiaco - Commutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

27257886

NUMERO

QUIÑONES OBANDO

APPELLIDOS

PIEDAD

NOMBRES



Piedad Quiñones O

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1959

EL CHARCO
(NARIÑO)

LUgar DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

18-AGO-1981 EL CHARCO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abelina
REGISTRADORA NACIONAL
ALMASEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2304100-53113851-F-0027257886-20030724 0081703205A 01 140113772

